



DECRETO N°

4583 /

TEMUCO,

04 NOV 2025

VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.

2. El Decreto Alcaldicio N° 2635, del 01.07.2024. Capítulo 2, punto 1, Actos Administrativos De Cobranza, donde señala: "los descargos solicitados e informados en sentencia del tribunal y/o autorizadas por acuerdo extra judicial, se cursarán en el momento en que la unidad de cobranza administrativa sea informada, esto se debe realizar, a través de: vía ordinario, oficio, decreto y/o sentencia emitida por el tribunal".

3. El acuerdo de concejo según Ord. N° 668, del 22.10.2025, que aprobó transacción extrajudicial con Inversiones el Bosque Araucanía Limitada.

4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el acuerdo de concejo según Ord. N° 668, del 22.10.2025, señala la transacción extrajudicial respecto al total de la deuda de Inversiones el Bosque Araucanía Limitada, con el municipio, por el concepto de patente comercial, aprobando este Honorable Concejo, un pago único y al contado de \$ 11.286.533.-, a través del giro N°8865929. (giro emitido por la unidad de cobranza).

DECRETO:

1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de \$ **13.868.579.-** (Trece millones, ochocientos sesenta y ocho mil, quinientos setenta y nueve pesos). **No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargos.**

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
PATENTES MUNICIPALES CONTRIBUYENTE: INVERSIONES EL BOSQUE ARAUCANÍA LIMITADA. RUT: 76.584.326-K Se solicita descargo, según acuerdo de concejo municipal N° 668/ 22.10.2025		
ANEXO N° 1	11	\$13.868.579.-

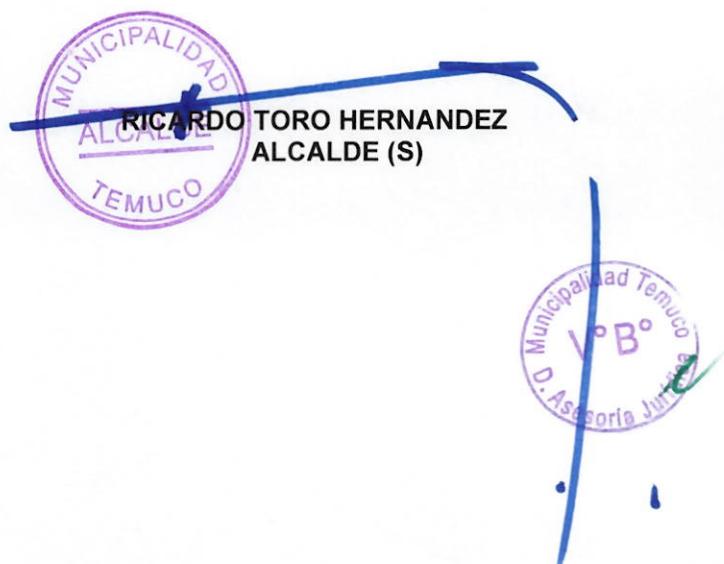
2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
TE..

HFV/VVN/XAC
c.c. of. de partes
Dir. Ases. Jurídica
Dir. Control
Tesorería Municipal
Dept. De Rentas y Patentes


RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica
Vº Bº